

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA BOMBEROS DEL LEVANTE ALMERIENSE; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA (Ref. expte.2025/D61200/850-102/00012).

La Asociación Cultural Bomberos del Levante Almeriense, con NIF G04628806, con fecha 24 y 26 de septiembre de 2025, presentó solicitud de subvención por importe de seis mil (6.000,00) euros, con el objeto de financiar gastos derivados del evento “XIII Ruta Cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”, que tuvo lugar el día 9 de febrero de 2025 en la provincia de Almería. Asimismo, en la misma fecha (24 de septiembre), la entidad presentó, la justificación correspondiente, mediante memoria de actuación, cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago.

En el presupuesto general de esta Diputación se incluye, en la aplicación 9000 341 48001, una subvención nominativa en los siguientes términos: Asociación C.D. Bomberos del Levante. NIF: G04628806, por importe de seis mil (6.000,00) euros, para la “BTT Bomberos Levante”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfIOQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D>

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2025. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por la Diputación de Almería. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=quhxHt98qNrOrLJxxE9BOA==>

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento del deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de

Código Seguro De Verificación	rxF+HSxsEiVdkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/10/2025 11:18:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rxF+HSxsEiVdkZP60gXQcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe técnico del Jefe de Servicio de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=MA0pcCQtTT&idDocument=nqC5bd9rYj>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Tras consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no consta que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones. Tampoco constan subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=ZKakaxk92d&idDocument=efjeonlnVx>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de seis mil (6.000,00) euros, a la Asociación Cultural Bomberos del Levante Almeriense, con NIF G04628806, para financiar gastos del evento “XIII Ruta Cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del presupuesto general de esta Diputación de Almería para 2025.

3º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario para justificar esta subvención.

4º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación Cultural Bomberos del Levante Almeriense esta subvención por el importe indicado en el punto 1º).

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la

Código Seguro De Verificación	rxF+HSxsEiVdkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/10/2025 11:18:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rxF+HSxsEiVdkZP60gXQcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=VH4Rh0ps10N25SmQZdvRW==> con sello electrónico en fecha 17/10/2025 - 11:41:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	rxF+HSxsEiVdkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/10/2025 11:18:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rxF+HSxsEiVdkZP60gXQcw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

